RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 097-2024-GM-MDSJ

San Jerónimo, 31 de octubre del 2024

VISTOS: La Opinión Legal N° 416-2024-OAJ-MDSJ/J, de fecha 31 de octubre del 2024; Informe N° 347-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 31 de octubre del 2024; Informe N° 1626-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, de fecha 24 de octubre del 2024; Informe N° 138-2024-MDSJ-GSPM/SGTSV-MRL, de fecha 23 de octubre del 2024; formulado por el Subgerente de Transportes y Seguridad Vial, donde presenta y solicita la aprobación del plan denominado: **"PINTADO DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN EL C.P. TOTORAL, MANTENIMIENTO DE ROMPE MUELLES E INSTALACIÓN DE LETREROS DE SEÑALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal; en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutivas a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO VI.- OTROS ASPECTOS,** numeral 1) *Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad o propuestas de las diversas instancias y unidades orgánicas de la entidad*; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro)

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el **"Principio de presunción de veracidad"**, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO" con el objetivo de dictar las normas de carácter técnico y las pautas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 138-2024-MDSJ-GSPM/SGTSV-MRL, de fecha 23 de octubre del 2024, formulado por el Sr. Manuel Rivas Loayza Subgerente de Transportes y Seguridad Vial, dirigido al Gerente de Servicios Públicos Municipales Lic. Ronald E. Quintana Zúñiga, presenta el plan de

trabajo denominado: **"PINTADO DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN EL C.P. TOTORAL, MANTENIMIENTO DE ROMPE MUELLES E INSTALACIÓN DE LETREROS DE SEÑALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, después de haber constatado que el centro poblado de Totoral necesita de pintado de las señalizaciones de tránsito de bermas, rompe muelles y pasos peatonales y otros, también es de conocimiento que se necesita el mantenimiento de rompemuelles e instalación de letreros de señalización en algunos puntos que son sumamente necesarios, el plan de trabajo ayudara a los conductores y peatones mantener la tranquilidad y el orden, se ha programado una duración de dos meses del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, con un presupuesto total de S/. 35,075.00 (Treinta y Cinco Mil Setenta y Cinco con 00/100 soles). (...);

Que, mediante Informe N° 1626-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, con fecha de recepción de la Gerencia Municipal 24 de octubre del 2024, formulado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales Lic. Ronald E. Quintana Zúñiga, dirigido al Gerente Municipal, remite el Plan de Trabajo denominado: **"PINTADO DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN EL C.P. TOTORAL, MANTENIMIENTO DE ROMPE MUELLES E INSTALACIÓN DE LETREROS DE SEÑALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, para su aprobación bajo acto resolutivo previa asignación presupuestal. Habiendo la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y reparación la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial presenta el Plan de Trabajo a fin de mejorar la imagen y embellecimiento del distrito, con una programación de fecha del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, y se ejecute según cronograma. Una vez revisado y evaluado el plan de trabajo de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales aprueba el plan y a la vez recomienda la aprobación mediante acto resolutivo el plan de trabajo (..);

Que, mediante Proveído N° 6320-2024-GM-MDSJ, de fecha 30.10.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 1626-2024-MDSJ-GSPM/REQZ, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación presupuestal e informe;

Que, mediante Informe N° 347-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 31 de octubre del 2024, formulado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto CPC. Ronald Moreno Aparco, dirigido al Gerente Municipal, informa que, (...), en merito a las atribuciones y competencias otorgadas, indica que a la fecha **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 35,075.00 (Treinta y Cinco Mil Setenta y Cinco con 00/100 soles),** para la aprobación bajo acto resolutivo del Plan de Trabajo **"Pintado de Señalizaciones de Tránsito en el C.P. Totoral, Mantenimiento de Rompe Muelles e Instalación de Letreros de Señalización en el Distrito de San Jerónimo"**; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Proveído N° 6567-2024-GM-MDSJ, de fecha 31.10.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 347-2023-MDSJ-JOPP/RMA, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 416-2024-OAJ-MDSJ/J, de fecha 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA**: Por la **PROCEDENCIA** desde el punto de vista legal del Plan de Trabajo denominado **"Pintado de Señalizaciones de Tránsito en el C.P. Totoral, Mantenimiento de Rompe Muelles e Instalación de Letreros de Señalización en el Distrito de San Jerónimo"**, con un presupuesto de S/. 35,075.00 (Treinta y Cinco Mil Setenta y Cinco con 00/100 soles), corroborado con el Informe N° 347-2024-MDSJ-JOPP/RMA, del 31 de octubre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. (...); (El resaltado es nuestro)

Que, el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".*;

Que, el Articulo 20° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, referente a **Los Gastos Públicos**, señala que: *"Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales"*; (El resaltado y subrayado es nuestro)

Que, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto a la propuesta del plan de trabajo objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y/o procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; lo que conlleva a que la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal favorable emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: **"PINTADO DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN EL C.P. TOTORAL, MANTENIMIENTO DE ROMPE MUELLES E INSTALACIÓN DE LETREROS DE SEÑALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, cuyo objetivo general es *Consolidar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, como prioridad en el Distrito de San Jerónimo para promover la mejora de las condiciones de seguridad en nuestras vías en beneficio de la calidad de vida de los miembros de nuestra sociedad*;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos Municipales y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: El Plan de Trabajo denominado: **"PINTADO DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN EL C.P. TOTORAL, MANTENIMIENTO DE ROMPE MUELLES E INSTALACIÓN DE LETREROS DE SEÑALIZACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO"**, por el monto ascendente a la suma total de **S/. 35,075.00 (Treinta y Cinco Mil Setenta y Cinco con 00/100 soles)**, que se desarrollara desde el día 1 de noviembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el Subgerente de Transportes y Seguridad Vial de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- EXHORTAR: A la Gerencia de Servicios Públicos Municipales a través de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; realicen la implementación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo dar estricto cumplimiento al objetivo general y objetivos específicos. **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL.**

ARTÍCULO 3.- EXHORTAR: El Principio de Responsabilidad al Gerente de Servicios Públicos Municipales y demás unidades orgánicas involucradas, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFÍCAR: La presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Mgtr. Econ. Washington Ocumba Delgado
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
GESTIÓN 2023 - 2026

PLAN DE TRABAJO:

PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "PINTADO DE SEÑALIZACIONES DE TRANSITO EN EL CP. TOTORAL, MANTENIMIENTO DE ROMPE MUELLES E INSTALACION DE LETREROS DE SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE SAN JERONIMO" DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO 2024.

SAN JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS

GESTION 2024

Jr. San Martin
Plaza Mayor - San Jer

ÍNDICE

I. TÍTULO 3
II. INTRODUCCIÓN 3
III. BASE LEGAL 3
IV. FINALIDAD 4
V. OBJETIVOS 4
VII. CONTENIDO 5
1. Situación actual 5
IX. ESTRATEGIAS Y ACCIONES 6
X. CRONOGRAMA 8
a. Cuadro de programación de actividad 8

Jr. San Martin
Plaza Mayor - San Jer
Provincia de Andahuaylas - Región Ap

I. TÍTULO

Plan de trabajo denominado "**Pintado de señalizaciones de tránsito en el cp. Totoral, mantenimiento de rompemuelles e instalación de letreros de señalización en el distrito de San Jerónimo**" de La Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales del distrito de San Jerónimo 2024.

II. INTRODUCCIÓN

La Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial es el órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Tiene por objetivo la realización de acciones de administración del Transporte y Circulación Vial en esta jurisdicción, así como formular, actualizar el Plan Vial y Plan de Rutas y realizar trabajos de mantenimiento y pintado de señalizaciones en la zona urbana del distrito de San Jerónimo.

III. BASE LEGAL

- D.S. Nº 017-2009-MTC (Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29365 (Ley que establece el Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos)
- Ley Nº 29380 (Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN))
- R.D. Nº 2297-2009-MTC-15 (Aprueban Directiva Procedimientos para la Detección de Infracciones mediante Acciones de Control en las Vías Públicas de la Red Vial Nacional y Departamental o Regional, de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito)
- R.M. Nº 512-2009-MTC-02 (Aprueban Manual de Usuario del Registro Nacional de Sanciones - Sistema de Licencias de Conducir por Puntos)
- D.S. N° 028-2009-MTC (Establecen procedimiento de Detección de Infracciones al Tránsito Terrestre por parte del efectivo policial competente en el ámbito urbano)
- R.D. Nº 2504-2009-MTC-15 (Aprueban Formato de Papeletas de Infracción al Tránsito en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional y dejan sin efecto la R.D. Nº 1007-2009-MTC/15)

Jr. San Martin
Plaza Mayor - San Jer

- R.D. Nº 2766-2009-MTC-15 (Establecen contenido y duración de cursos de capacitación dirigidos a conductores infractores de las normas de tránsito terrestre)
- LEY N° 29439, Segunda Disp. Final
- R.D. Nº 366-2010-MTC-15 (Aprueban formatos y contenidos de los Certificados de Profesionalización del Conductor y del Curso de Reforzamiento)
- D.S. Nº 055-2010-EM, Art. 294 (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería)

IV. FINALIDAD

- Dicha actividad se realiza para reparar deterioros y/o daños ocasionados por impacto, deformaciones, corrosión, y conservar en buenas condiciones los elementos de seguridad vial que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción.
- con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura vial y garantizar la transitabilidad con adecuados estándares de circulación vehicular.
- Con el firme propósito de salvaguardar la seguridad de los transeúntes y conductores y mejorar las condiciones de circulación del distrito.

V. OBJETIVOS

a. Objetivo general:

- Consolidar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, como prioridad en el Distrito de San Jerónimo para promover la mejora de las condiciones de seguridad en nuestras vías en beneficio de la calidad de vida de los miembros de nuestra sociedad.

b. Objetivos específicos:

- Con estas acciones se busca mejorar nuestra transitabilidad y estándares de circulación, velar por la preservación de la vida e integridad física de los usuarios de las vías.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La ejecución del plan se desarrollará en el ámbito urbano del distrito de San Jerónimo, principalmente en aquellos puntos críticos de mayor afluencia de vehículos y peatones y en lo posible evitar accidentes de tránsito.

Jr. San Martin
Plaza Mayor - San Jer

VII. CONTENIDO

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, predispone garantizar el plan de ejecución de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, por lo cual, se funda aprobar el presupuesto estimado del plan de trabajo.

1. Situación actual

- La sub gerencia de transporte realiza operativos inopinados constantes en conjunto con la fiscalía, policía nacional de transito y los inspectores de transportes y circulación vial de la municipalidad provincial de Andahuaylas.
- Se viene otorgando autorizaciones de ocupación de vía y autorizaciones de instalación de desagüe.
- Se realiza capacitaciones a los inspectores de transporte según convenio interinstitucional firmado por la municipalidad distrital de San Jerónimo y la municipalidad provincial de Andahuaylas.
- Seguiremos realizando los trabajos programados a favor del desarrollo de nuestro distrito.

VIII. RESPONSABILIDAD

Los participantes del Plan de trabajo denominado "**Pintado de señalizaciones de tránsito en el cp. Totoral, mantenimiento de rompemuelles e instalación de letreros de señalización en el distrito de San Jerónimo**" en el Distrito de San Jerónimo son:

Titular: Municipalidad Distrital de San Jerónimo
Dependencia: Gerencia de Servicios Públicos Municipales
Unidad Ejecutora: Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial

Jr. San Martin I
Plaza Mayor - San Jer
Provincia de Andahuaylas - Region Ap

I. RECURSOS

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	**PINTADO DE SEÑALIZACIONES DE TRANSITO**					
	Pintura tráfico color amarillo	10	Galones	Gal	48.00	480.00
	Pintura tráfico color blanco	10	Galones	Gal	48.00	480.00
	Pintura tráfico color negro	10	Galones	Gal	48.00	480.00
	Thinner acrílico	20	Galones	Gal	20.00	400.00
	Rodillo	15	Unidades de 4"	UND	15.00	225.00
02	**MANTENIMIENTO DE ROMPEMUELLES**					
	Cemento	50	Bolsas	Bls	29.00	1,450.00
	Piedra chancada	05	Cubos de arena	M3	70.00	350.00
	Arena	03	Cubos de arena	M3	70.00	210.00
03	**REPOSICION DE LETREROS DE SEÑALIZACION**					
	letreros de señalización	10	Unidades	UND	600.00	6,000.00
04	**MANO DE OBRA**					
	Mano de obra (operario) para mantenimiento, pintado e instalación	01	Jornal mensual (30 días) por dos meses	Jornal	66.66	4,000.00
	Mano de obra para mantenimiento, pintado e instalación.	07	Jornal mensual (30 dias) de 07 trabajadores por dos meses	Jornal	50.00	21,000.00
					TOTAL, PRESUPUESTO REQUERIDO	**35,075.00**

IX. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

- Estrategias:
  - optimizar los recursos del estado, realizando un gasto responsable en los recursos e insumos requeridos para el desarrollo e implementación del plan. De la misma forma desarrollar las actividades en los tiempos establecidos según cronograma y realizar el correcto mantenimiento de las infraestructuras antiguas.

Jr. San Martín
Plaza Mayor - San Jer
Provincia de Andahuaylas - Region Ap

❖ Acciones:

- Organizar al personal para la ejecución del plan trabajo.
- Capacitar y fiscalizar el cumplimiento de las actividades establecidas.
- Ejecutar y Garantizar su cumplimiento de las actividades propuestas de acuerdo al plan de trabajo de la sub gerencia de transportes y seguridad vial.
- Solicitar los materiales de trabajo antes del inicio del plan de trabajo y así no se interfiera en el cronograma ya establecido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA MUNICIPAL SAN JERÓNIMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ASESORIA LEGAL SAN JERÓNIMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES SAN JERÓNIMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL SAN JERÓNIMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° PLANEAMIENTO PRESUPUESTO SAN JERONIMO

Jr. San Martin
Plaza Mayor - San Jer
Provincia de Andahuaylas - Region Ap

X. CRONOGRAMA

a. Cuadro de programación de actividad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PROGRAMACION																																	
	NOVIEMBRE																			DICIEMBRE															
FECHA	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29	2	3	4	5	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	26	27
Pintado de señalizaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																					
Mantenimiento de rompemuelles																X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
Instalación de letreros de señalización																																X	X	X	X	X